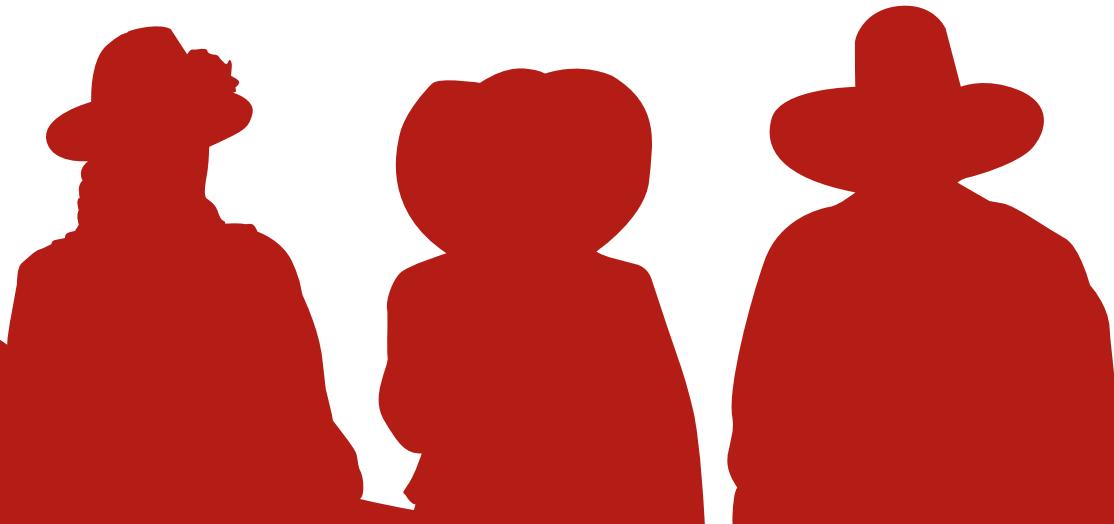


MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO

MÓDULO DE CONSULTA



Jurado Nacional de Elecciones**Presidente**

Dr. Hugo Sivina Hurtado

Miembros del Pleno

Dr. José Humberto Pereira Rivarola

Dr. Baldomero Elías Aybar Carrasco

Dr. José Luis Velarde Urdanivia

Secretario General

Dr. Roque Augusto Bravo Basaldúa

Directora Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana

Dra. Milagros Janet Suito Acuña

Elaboración de contenidos:

Abog. Gian Franco Calderón Herrera

Srta. Carmen Pérez Cavero

Revisión:

Arq. Juan Pablo Francisco Espinoza Gamarra

Diseño gráfico y Diagramación

Lesly Montes Montes

Impresión

Servicios gráficos JMD S.R.L

Av. José Gálvez 1549 –Lince

MÓDULO DE CONSULTA:**MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO****Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana****Programa de Gobernabilidad**

Lima, Perú

Agosto 2012

Jurado Nacional de Elecciones

Avenida Nicolás de Piérola N°. 1070, Lima 1

Página Web: www.jne.gob.pe

@ 2012 Jurado Nacional de Elecciones

Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana

Se autoriza la reproducción total o parcial del presente documento de cualquiera de sus formas, previa aprobación de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana del Jurado Nacional de Elecciones.

Hecho el Depósito Legal N° 2012-09878 en la Biblioteca Nacional del Perú.

ISBN: 978-612-4150-13-5

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I:	7
PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO	
1.1 Democracia, ciudadanía y participación ciudadana	9
1.2 Mecanismos de participación ciudadana	14
1.2.1 Las Juntas Vecinales Comunales (JVC)	17
1.2.2 Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)	20
1.2.3 Derecho de referéndum municipal	24
1.2.4 Iniciativa en la formación de dispositivos municipales	25
1.2.5 Cabildo abierto	26
CAPÍTULO II:	27
MECANISMOS DE CONTROL CIUDADANO EN EL NIVEL LOCAL	
2.1 Derecho de denunciar infracciones y de ser informado	31
2.2 Demanda de rendición de cuentas (DRC)	33
2.3 Remoción de funcionarios	36
2.4 Revocatoria de autoridades	37
LEYES	41
GLOSARIO DE TÉRMINOS	42
BIBLIOGRAFÍA	44



INTRODUCCIÓN

Este módulo de consulta en mecanismos de participación y control ciudadano es un material educativo que busca compartir conceptos, procedimientos, herramientas, normativas y experiencias de participación y control ciudadano a nivel distrital en el país, presentando información importante sobre los mecanismos que la ley ampara, los cuales debieran ser ejercidos activa y responsablemente.

Para contribuir a ello ha sido preparado este documento, útil tanto para las autoridades y funcionarios municipales como para los líderes de organizaciones sociales y ciudadanos en general. Las autoridades y funcionarios tienen la responsabilidad de promover los mecanismos de participación ciudadana favoreciendo el diálogo y la concertación en la gestión del desarrollo local; los ciudadanos, por su parte, deben participar y vigilar con responsabilidad. Cumplir esto, contribuye a mejorar la representación, delegada por la ciudadanía, que las autoridades ejercen, así como la percepción ciudadana sobre la actuación de sus autoridades, ayudando finalmente a mejorar el clima de gobernabilidad local.

Los temas a desarrollar se han organizado en dos capítulos, en el primero se trata brevemente sobre la ciudadanía y su relación con las obligaciones y deberes que tenemos con nuestra localidad; asimismo, abordaremos el significado de la participación ciudadana como elemento que favorece la construcción y el fortalecimiento de la democracia, tarea que involucra no solo a las instituciones gubernamentales y a los partidos políticos sino también, y de manera destacada, a los ciudadanos, por lo que su participación responsable y voluntaria resulta sumamente importante.

En el segundo capítulo, se presentan los mecanismos de control ciudadano y se explica su importancia, con lo cual se desea contribuir a que los ciudadanos puedan participar más activamente en el desarrollo local, mediante la vigilancia y el control de la gestión de sus autoridades.

Con la entrega de este documento esperamos aportar un instrumento de consulta para quienes desde su rol como actores sociales, deseen promover y participar de forma responsable y voluntaria en el desarrollo local.



TRABAJAR EN
EQUIPO Y SABER
CONCERTAR



I **CAPÍTULO** **PARTICIPACIÓN Y** **CONTROL CIUDADANO**





CAPÍTULO I PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO

**1**

La democracia es una forma de organizar el Estado sobre la base de la comunidad y la convivencia, en la que la participación es un elemento de suma importancia.

2

La ciudadanía implica hacer valer los derechos civiles, políticos y sociales llevando sus demandas al ámbito público haciendo posible su participación en asuntos de interés común.

3

La participación ciudadana es vista como el derecho y la oportunidad, individual o colectiva, que tienen los ciudadanos de manifestar sus intereses y demandas a través de actos, con la finalidad de influir en la formulación y toma de decisiones en la gestión del gobierno.

1.1. DEMOCRACIA, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La democracia es una forma de organizar al Estado, que con el tiempo ha ido incorporando mecanismos que la han fortalecido mediante la posibilidad de incluir cada vez a más personas en la toma de decisiones que les competen.

La democracia, como **forma de gobierno**, es una manera de ver cómo ordenar nuestra sociedad sobre la base de la comunidad y la convivencia, donde la participación es un elemento de suma importancia, para lo cual, el derecho a la igualdad ante la ley debe ser fortalecida con el reconocimiento real de nuestras diferencias.



La democracia se fortalece con espacios de participación y vigilancia de la ciudadanía.



La ciudadanía se refiere al comportamiento de las personas en beneficio de la nación, expresada en ejercicio de derechos y obligaciones.



La **ciudadanía**, según Marshall, presenta tres dimensiones: civil, política y social, que conforman una definición integral de ciudadanía, expresada en el ejercicio de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales dentro de una comunidad política a la que pertenecen y que tiene una serie de reglas que regulan la relación entre el estado y la sociedad y, donde es posible llevar sus demandas de la vida cotidiana al ámbito de lo público.

En el caso del Perú, según la Constitución Política del Perú, para poder participar políticamente en los asuntos públicos es necesario cumplir la mayoría de edad, es decir, 18 años.

¿Cómo se relacionan ciudadanía y democracia?

Para que la democracia se fortalezca necesita de **ciudadanos** que participen de manera activa para hacer posible su bienestar, utilizando mecanismos y procedimientos que aseguren su participación en asuntos de interés común, en un contexto de convivencia social que respete las diferencias. En este sentido, la democracia garantiza que la toma de decisiones sobre asuntos colectivos importantes responda a la voluntad de las mayorías.

Asimismo, la democracia proporciona el medio ideal para la protección y ejercicio de los derechos ciudadanos pues permite establecer una estructura legal que garantiza su respeto.

¿Cómo nos hacemos ciudadanos?

Nuestro país se rige por un Estado democrático de derecho, es decir que nos regimos por un Estado el cual es administrado respetando un sistema de leyes e instituciones, organizados a través de un documento que reconoce nuestros derechos y obligaciones; a este documento lo conocemos como **Constitución Política**.

Nuestra Constitución establece la idea de ciudadanía como dos caras de una misma moneda, ya que para definirla privilegia dos aspectos:

1. La relación de ciudadano-elector; y
2. Las condiciones legales para adquirir y ejercer la ciudadanía.

Nos hacemos ciudadanos al hacer pedidos para beneficio del distrito, además somos beneficiarios de la acción pública del Estado y también lo somos al interesarnos en los problemas locales, regionales, nacionales y globales.



Ser ciudadano o ciudadana significa dos cosas:
1 poseer un sentimiento de pertenencia a una
 comunidad política; y
2 obtener un reconocimiento de esa comunidad
 política a la que se pertenece.

*Pero la pertenencia y el reconocimiento a una
 comunidad, como ya lo hemos visto en nuestra
 Constitución, implican deberes y derechos.*

**Somos ciudadanos:**

- Al reconocernos como parte de una nación,
- Al ejercer el legítimo reclamo de nuestras demandas,
- Como beneficiarios de la acción pública del Estado
- Al interesarnos en los problemas locales, regionales (y ahora globales)
- Al fortalecer la red social que integramos.

Por lo tanto, podemos señalar que la ciudadanía, si bien es una condición legal otorgada por la Constitución, **se construye** al estar informados y comprometidos con el desarrollo del distrito. El compromiso democrático contribuye poderosamente a desarrollar las mejores capacidades individuales y, a la vez, a adquirir un sentido correcto de la comunidad política y de la necesaria colaboración de todos para solucionar los problemas colectivos.

¿Qué entendemos por participación ciudadana?

Se entiende por participación ciudadana como el derecho y la oportunidad, individual o colectiva, que tienen los ciudadanos de expresar sus intereses y demandas a través de actos democráticos con la finalidad de influir en la toma de decisiones gubernamentales en los diferentes niveles: nacional, regional o local; contribuyendo de esa manera a mejorar la gestión pública y la calidad de vida de los ciudadanos.

Es un elemento que da vida a la democracia pues supone ciudadanos informados, conscientes de sus derechos y obligaciones, interesados en la conducción de la cosa pública de su comunidad.

Así, una participación ciudadana activa puede favorecer que se cumplan los derechos humanos y fortalecer la democracia como sistema de gobierno; permite que las políticas públicas reflejen la voluntad de la población.

La *participación* es un acto social y significa "tomar parte en" y también significa "compartir información". De este modo, *participar* es convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona. Significa además "compartir" algo con alguien o, por lo menos, hacer saber a otras personas algunas noticias. La participación es siempre un acto social que, en este caso, involucra a todo el distrito.



Alcanzar la ciudadanía significa participar, es decir, asumir responsabilidades en la vida colectiva.

¿Cómo asumimos esa responsabilidad?

Tomando parte como ciudadanos en las decisiones sobre asuntos públicos, a través de procedimientos como el voto o de iniciativas ciudadanas que nuestras normas reconocen, todo ello hacia la búsqueda del bienestar colectivo.



La participación ciudadana en el PERÚ

En el Perú, el tema de la participación ciudadana está siendo fomentada por el propio Estado desarrollando un marco legal. Además las mismas organizaciones de la sociedad civil la fomentan.

En casi todos los niveles de gobierno se han implementado, de alguna manera u otra, espacios donde se conversan temas de interés público entre el Estado y la población buscando satisfacer, dentro de lo posible, las demandas de la población.

Asimismo, en nuestro país no se puede hablar de participación ciudadana sin hablar de la descentralización, es decir, la distribución de tareas del Estado hacia las municipalidades, por lo que la población necesariamente debe participar y enterarse de las tomas de decisiones de su municipalidad para relacionarse con el Estado.

La historia de la participación ciudadana en el Perú se divide en **tres períodos**:

1

La primera etapa se dio en la década del ochenta

- En esta etapa, la población empieza a organizarse y es desde esos espacios organizados que empiezan a participar en las decisiones de su municipalidad. Con las elecciones democráticas de las autoridades locales a partir de 1983, algunos alcaldes de Lima vieron que una forma de fortalecer la institución municipal era involucrando a las organizaciones sociales en los asuntos públicos y en las actividades autogestionarias.
- En las zonas rurales, debido al conflicto interno armado y desconfianza hacia instituciones del Estado, la participación ciudadana aún no se lleva a cabo.

2

La segunda etapa se ubica en la década del noventa

- Durante la década del 90, el país inició el proceso de reinserción en el Sistema Financiero Internacional. Eso implicó, entre otras cosas, tener una agenda internacional en la que la participación ciudadana tenía un papel importante para el buen funcionamiento de los gobiernos. Asimismo, se introdujeron mecanismos de democracia directa como la revocatoria, el referéndum, la rendición de cuentas y la remoción de funcionarios en la Constitución Política de 1993 y se creó la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos en 1994.
- Como consecuencia de lo anterior, hubo un aumento de ordenanzas municipales que promovieron la participación ciudadana dentro de las provincias y distritos de todo el país, a través de los mecanismos de participación –que serán definidos más adelante.



3

La tercera etapa corresponde al periodo de la transición democrática, desde fines del año 2000 en adelante

- Esta etapa se inicia en el mandato de Valentín Paniagua (2000), durante su gobierno se buscó recoger experiencias de espacios en los que hubo participación de la población en gobiernos locales, convirtiendo la participación ciudadana en una política de Estado. Así, se da la "Ley de Bases de Descentralización". Por otro lado, a través de la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y de la Nueva "Ley Orgánica de Municipalidades" se crearon los Consejos de Coordinación Regional y Local, como espacios de concertación (espacios que permiten coordinar las demandas de la ciudadanía con las autoridades) en materia de planificación del desarrollo y presupuesto.
- El marco legal de la participación ciudadana en el Perú se fortalece con las leyes que garantizan la transparencia y el libre acceso a la información de los asuntos públicos.

**ACTIVIDAD)****PRÁCTICA I: DEMOCRACIA Y CIUDADANIA**

Lluvia de ideas: Se entregarán a los participantes tarjetas para escribir lo que para ellos significa "Democracia y Ciudadanía".

**ACTIVIDAD)****PRÁCTICA II: PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Análisis: Luego de brindar pautas para ejecutar Círculos de Calidad, en trabajo de grupos, se reflexionará y emitirá conclusiones referidas en lo posible al contexto local; es decir, se harán grupos en los que se buscarán soluciones a problemas de la localidad que guarden relación con lo presentado en el video.



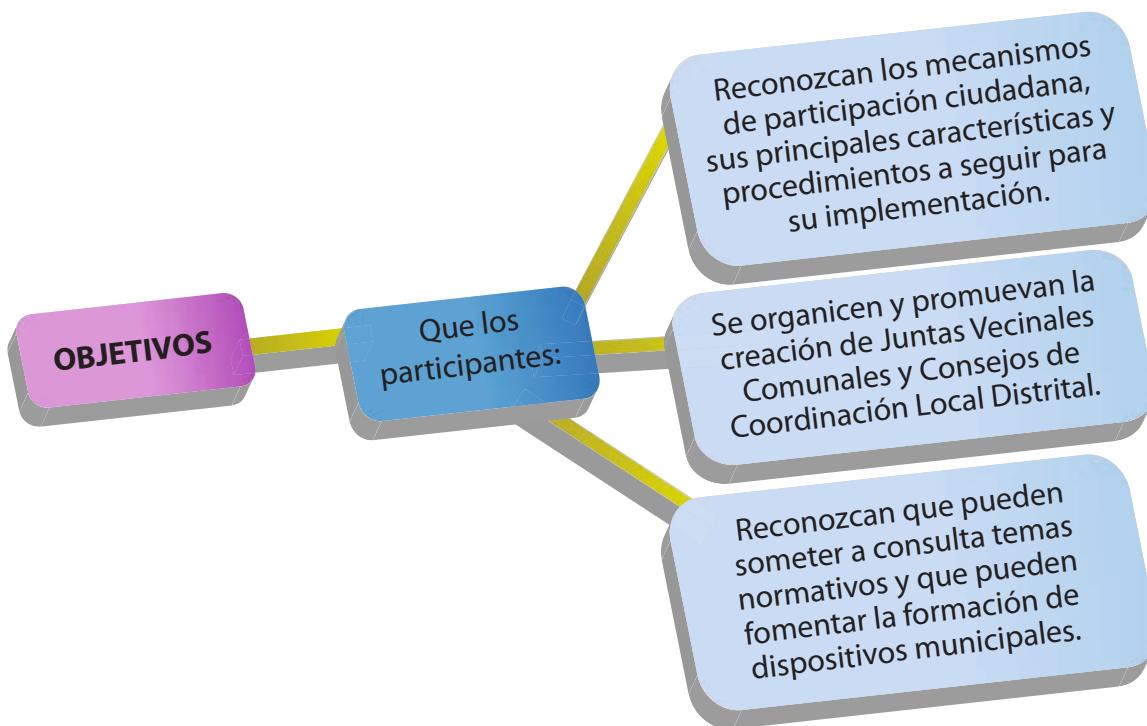
1.2 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO

**1**

Los mecanismos de participación ciudadana permiten que las personas se involucren con su gobierno al participar en las decisiones para el bien del pueblo.

2

Estos mecanismos también permiten que los gobiernos cumplan sus promesas y mejoren su forma de actuar.



¿Qué y cuáles son los mecanismos de participación y control ciudadano?

Actualmente, en el Perú, se dispone de un amplio grupo de procedimientos y mecanismos para ejercer la participación ciudadana activa.

Entre los mecanismos amparados por Ley podemos mencionar algunos, agrupados de acuerdo a la principal función que permiten ejercer:



• Elegir y ser elegidos

Este derecho permite tomar parte en la elección de las futuras autoridades y también participar como candidato para postular a un cargo público.

Se ejerce a través de:

- *Elecciones Generales*, donde se elige al Presidente de la República, dos (2) vicepresidentes y ciento treinta (130) congresistas.
- *Elecciones Regionales y Municipales*, donde se eligen a las autoridades del gobierno regional (presidente, vicepresidente y consejeros regionales) y a las autoridades del gobierno local (alcaldes, teniente alcaldes y regidores en el ámbito provincial y distrital).
- Elecciones de representantes al Parlamento Andino.

• Solicitar y recibir información pública

Es el derecho a ser informados. Este derecho permite solicitar información a las instituciones públicas sobre temas que motiven el interés ciudadano.



Se ejerce a través de:

- Presentación de una solicitud de acceso a la información pública.
- Revisión de la página web de cualquier institución pública.

• Presentar iniciativas ciudadanas de legislación y reforma constitucional

Estos derechos permiten presentar propuestas para la modificación de una ley ya aprobada o la creación de una nueva ley. Para ello se debe acompañar a la propuesta una cantidad determinada de firmas previamente verificadas.



Se ejerce a través de:

- Iniciativa legislativa.
- Iniciativa de reforma constitucional.
- Iniciativa en la formación de dispositivos municipales

• Pronunciarse en los referéndums y en las consultas ciudadanas

Este derecho permite que podamos tomar parte en la decisión de temas que sean materia de consulta ciudadana.



Se ejerce a través de:

- Participación en referéndum para cambiar total o parcialmente la Constitución.
- Participación en referéndum para aprobación de leyes, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales.
- Participación en referéndum para la desaprobación de leyes, decretos legislativos y decretos de urgencia.
- Derecho de referéndum municipal



• Vigilar y controlar la buena marcha de la gestión pública

Este derecho permite conocer cómo las autoridades están manejando los recursos y actividades del gobierno regional o municipal con el fin de velar por el cumplimiento de sus responsabilidades.

Este derecho se ejerce a través de:

- Derecho de denunciar infracciones.
- Demanda de rendición de cuentas (DRC).
- Remoción de funcionarios.
- Revocatoria de autoridades.



• Colaborar y tomar decisiones en la gestión del desarrollo del distrito, provincia y región

Este derecho permite colaborar con la autoridad en el buen manejo de los recursos y actividades del gobierno regional o municipal para la solución de problemas concretos en la localidad.

Este derecho se ejerce a través de:

- El Plan de Desarrollo Concertado Regional.
- El Plan de Desarrollo Concertado Local.
- El Presupuesto Participativo.
- El Consejo de Coordinación Regional.
- El Consejo de Coordinación Local Provincial.
- El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).
- Las Juntas Vecinales Comunales (JVC).
- Los Comités de Gestión.
- El Cabildo Abierto (CA).
- Las Mesas de Concertación.



Importancia de fortalecer los mecanismos de participación y control ciudadano desde el municipio

Como se mencionó anteriormente, la participación ciudadana permite que las personas puedan contribuir de manera eficaz a la elaboración de políticas públicas con el objetivo de reducir los problemas de gobernabilidad en nuestro país y que la relación Estado-ciudadano sea de coparticipación.

Una de las formas de participación ciudadana es a través del control ciudadano, que permite que los propios ciudadanos se acerquen a la gestión pública y cumplan un papel vigilante de la eficiencia y credibilidad de las entidades públicas.

Los ciudadanos tienen que ser conscientes del importante papel que tienen dentro de su comunidad política. Pueden influenciar a nivel municipal pues las municipalidades permiten que haya una relación más estrecha entre gobierno-ciudadano.

Así, el que se sientan cercanos a una entidad pública hace que se identifiquen con ésta y sus gobernantes, motivándolos a presentar propuestas y que se dé una ciudadanía activa y comprometida.



Esto genera —y he aquí su importancia— que haya una relación de diálogo con los representantes, quienes toman en cuenta las opiniones y el sentir de los ciudadanos. Estos últimos necesariamente deben estar bien informados sobre sus derechos y deberes dentro de su comunidad política, pues solo así podrán fiscalizar el papel de sus gobernantes.

Es importante el fortalecimiento de los mecanismos de participación y control ciudadano, pues permiten “conseguir que los políticos atiendan las demandas ciudadanas” (González Salcedo, 2008) y favorecen la consolidación de una democracia participativa.

Los mecanismos de participación ciudadana

Los mecanismos de participación ciudadana permiten que nosotros, los ciudadanos, nos involucremos en el desarrollo de nuestra localidad, permitiendo que los gobiernos democráticos se refuerzen y sean más eficientes, logrando realmente el bienestar general de la población en condiciones de igualdad.

Actualmente se vienen implementando procedimientos y mecanismos de colaboración que favorecen la distribución de responsabilidades mutuas entre autoridades y pobladores, sobre todo en los ámbitos locales de mayor proximidad, cuando se trata de resolver problemáticas concretas aprovechando las potencialidades de cada uno.

Se busca que las diversas organizaciones e instituciones de la población o sociedad civil dialoguen en diversas reuniones con sus autoridades para definir los objetivos de desarrollo de su distrito, provincia o región.

Es decir, ahora se apuesta por la concertación o acuerdos básicos de los diversos actores y sectores sociales para determinar las prioridades o los puntos principales para la utilización de los recursos con el objetivo de lograr el bienestar y progreso material de la población en general.

Así surgen los *procesos concertados* como grandes oportunidades para promover el desarrollo sostenible y el buen gobierno de cada uno de los distritos, provincias y regiones del Perú.

A continuación, daremos a conocer la importancia de los diferentes mecanismos de participación y control ciudadano que se pueden implementar a nivel local distrital.

1.2.1. LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES (JVC)

¿Qué son las Juntas Vecinales Comunales?

Las Juntas Vecinales Comunales son organizaciones sociales donde los vecinos, según las zonas donde viven, se representan ante la municipalidad. Se encargan de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que ellos hayan pedido formar parte.

Las JVC se forman por propuesta del Alcalde, regidores o vecinos y es el Consejo Municipal el que aprueba el reglamento de organización y funciones de las JVC.



Para su formación es necesario que se den elecciones para elegir a los integrantes. Si es que son elegidos, éstos podrán opinar en las reuniones del Consejo Municipal y de esta forma participar en la toma de decisiones.

Existen dos clases de Juntas Vecinales Comunales:

a) Juntas Vecinales Comunales

Están conformadas por ciudadanos que representan a la población de un caserío, comunidad, centro poblado o barrio. Tienen como tarea vigilar y fiscalizar la ejecución del gasto público en su distrito o zona, formular y gestionar su Plan de Desarrollo Comunal, y participar en el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo del Distrito.

b) Junta de Delegados Vecinales

Formada por representantes (presidentes) de las Juntas Vecinales Comunales del distrito, que coordinan directamente con el CCLD y el Concejo Municipal, para fiscalizar la ejecución del gasto público, concertar y proponer las prioridades de las inversiones dentro del distrito.

¿Cuáles son las funciones y beneficios de las JVC?

Las Juntas Vecinales Comunales tienen las siguientes funciones:

- Supervisan la prestación de servicios públicos locales,
- Verifican el cumplimiento de las normas municipales,
- Vigilan la ejecución de obras municipales,
- Supervisan otros servicios que se indiquen en la ordenanza de su creación.

Entre los principales beneficios tenemos que:

- Articulan la participación de la sociedad civil garantizando la participación efectiva de los vecinos en la cogestión del distrito.
- Contribuyen al fortalecimiento de la democracia participativa y a la gobernabilidad del distrito.
- Fomentan el desarrollo integral de la comunidad, ya que las juntas vecinales comunales participan en espacios y procesos de planeamiento como son el Consejo de Coordinación Local Distrital, el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.
- Permiten a la ciudadanía realizar una supervisión directa de la gestión municipal.



El que un distrito cuente con Juntas Vecinales Comunales constituidas es beneficioso para el desarrollo del mismo, ya que al ser reconocida su conformación y constitución es posible llevar a cabo acciones en conjunto con el Concejo Municipal y participar de manera más cercana para la solución de problemas que afectan a la localidad.



Procedimiento para la formación de JVC

Los representantes que conforman las Juntas Vecinales Comunales serán elegidos entre todos los vecinos del distrito mediante elecciones convocadas por el Concejo Municipal.

Las etapas y pasos a seguir para llevar a cabo un proceso de elección de Juntas Vecinales Comunales son:

1º PRIMERA ETAPA: REGLAMENTARIA

Formulación y emisión de las ordenanzas que aprueban los Reglamentos de Constitución, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales; el Reglamento Electoral de las Juntas Vecinales Comunales. Y finalmente la emisión del Decreto de Alcaldía que convoca a Elecciones de las Juntas Vecinales.

2º SEGUNDA ETAPA: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL

Estará conformado por un número impar entre autoridades y funcionarios municipales, los cuales serán designados por el alcalde. Podrán participar en él los regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, el gerente de Desarrollo Social y el jefe de la Oficina de Participación Vecinal.

El Presidente del Comité Electoral podrá ser el regidor que presida la Comisión de Desarrollo Social del Concejo Municipal y podrá actuar como Secretario el Jefe de Participación Vecinal.

El Comité electoral tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar y desarrollar el proceso electoral vecinal en el distrito.
- b) Elaborar el cronograma de elecciones.
- c) Encargarse de la recepción de las solicitudes de inscripciones de los candidatos, así como resolver las tachas que pudieran presentarse.
- d) Evaluar y calificar a los candidatos, procediendo a su descalificación en caso que no cumplan con los requisitos señalados.
- e) Diseñar el material electoral.
- f) Establecer los procedimientos que consideren pertinentes para el óptimo desarrollo de las elecciones.
- g) Designar a los miembros de mesa, en coordinación con la Oficina de Participación Vecinal, entre los funcionarios y trabajadores municipales.
- h) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen el normal desarrollo del proceso electoral.
- i) Proclamar a los representantes que resulten elegidos.
- j) Declarar nulo el proceso en caso de graves irregularidades en el desarrollo del mismo.



3^o TERCERA ETAPA: DESARROLLO DE LA ELECCIÓN VECINAL

Comprende el desarrollo del cronograma electoral. El alcalde convoca a elecciones de las Juntas Vecinales Comunales, con una anticipación no menor de **noventa (90) días**.

4^o CUARTA ETAPA: RECONOCIMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES ELECTAS

Mediante Resolución de Alcaldía se reconocerá a las Juntas Vecinales Comunales electas y se las reconocerá mediante una resolución emitida por el Alcalde.

Recuerda



Durante el proceso de constitución de las Juntas Vecinales Comunales, las municipalidades deberán realizar la difusión correspondiente, empleando para ello todos los medios a su disposición, que garanticen una amplia difusión y manteniendo informada a la ciudadanía.



1.2.2. CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD)

¿Qué es el Consejo de Coordinación Local Distrital?

El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es la reunión del alcalde, regidores y representantes de las organizaciones sociales del distrito, donde a través del diálogo llegan a acuerdos sobre temas de interés local.

Tiene como objetivo buscar una mejor articulación y coordinación entre autoridades y representantes de la sociedad civil.

Como órgano de coordinación, establece mecanismos de comunicación permanente entre la sociedad civil y las autoridades municipales (gobierno local).

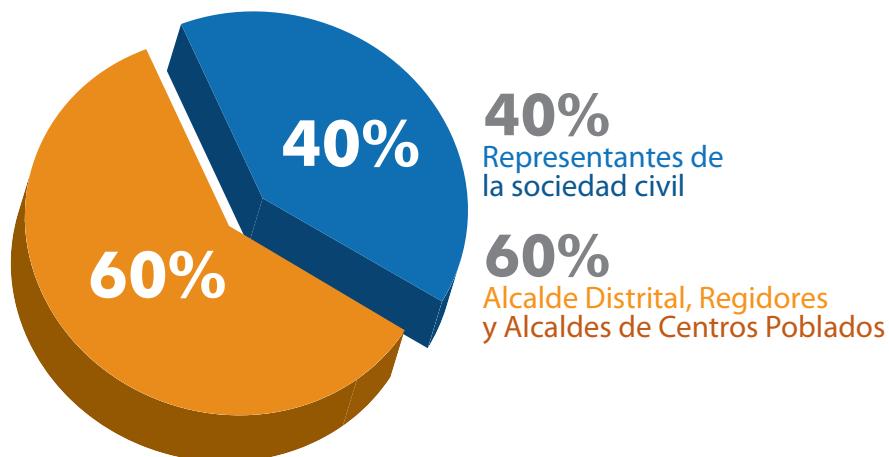


Así como existe el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) en el que participan los representantes de organizaciones sociales del distrito, también existe el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) y el Consejo de Coordinación Regional (CCR), en el que igualmente participan representantes de la sociedad civil de dichos ámbitos.

Está conformada por:

- El alcalde del distrito, quien lo preside. Puede delegar tal función en el teniente alcalde.
- Los regidores del distrito.
- Los alcaldes de los centros poblados menores del distrito.
- Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil que existen en el distrito.

Conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital



¿Cómo son elegidos los representantes de las organizaciones sociales ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)?

Los representantes de las organizaciones sociales son elegidos mediante elecciones para un periodo de dos años.

Ellos son elegidos democráticamente entre los delegados de las organizaciones de nivel distrital que están inscritos en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad y que tengan personería jurídica y un mínimo de tres años de actividad institucional comprobada.

El proceso electoral para elegir a los representantes ante el CCLD es desarrollado por el equipo técnico designado por la autoridad municipal y fiscalizada por el JNE, previa suscripción del convenio respectivo.



Las organizaciones sociales llamadas a participar en un CCLD tienen que ser de la misma zona y pueden ser:

- Las denominadas organizaciones sociales de base: comités del vaso de leche, comedores populares, clubes de madres, entre otras.
- Comunidades campesinas y nativas.
- Asociaciones, organizaciones de productores y gremios empresariales.
- Juntas vecinales y cualquier otra forma de organización, siempre y cuando sea a escala distrital.

Procedimiento¹ a seguir para la constitución del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)

Se llevará a cabo a través de siete etapas:

PRIMERA ETAPA

Convocatoria a elecciones de representantes de la sociedad civil ante el CCLD y designación del Equipo Técnico.

SEGUNDA ETAPA

Creación y/o actualización del Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales.

TERCERA ETAPA

Elección interna de delegados en cada organización de la sociedad civil.

CUARTA ETAPA

Publicación del padrón de organizaciones

QUINTA ETAPA

Proceso electoral

SEXTA ETAPA

Reconocimiento, instalación y funcionamiento del CCLD.

SÉTIMA ETAPA

Publicación del Reglamento de Constitución y Funcionamiento del CCLD

Funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital

- Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Distrital Concertado (PDDC) y el Presupuesto Participativo Distrital.
- Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
- Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.
- Promover la formación de fondos de inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
- Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital.

¹ Se recomienda realizar el proceso para la formación del CCLD con una anticipación de tres meses a la fecha de la elección.



¿Qué es el Plan de Desarrollo Distrital Concertado (PDDC)?

El Plan de Desarrollo Distrital Concertado (PDDC) es una herramienta de planificación elaborada por los miembros del distrito y sus autoridades municipales, obteniendo como resultado una **hoja de ruta** para las generaciones actuales y futuras, es decir, una guía para las gestiones municipales en el largo plazo, la cual facilita la organización de los esfuerzos y orientando los recursos con los que cuenta cada gobierno municipal, con ello podrán impulsar el desarrollo integral del distrito durante un periodo de tiempo determinado.

El PDDC debe contener información que muestre las iniciativas e inversiones que se harán en el distrito en el plano económico y social que servirán para la formulación de las políticas públicas locales.

Los contenidos mínimos que deben contemplarse en un Plan de Desarrollo Concertado, son los siguientes:

- El diagnóstico
- Visión de desarrollo
- Líneas ejes
- Objetivos estratégicos
- Proyectos estratégicos

Se debe tener presente que, siendo un instrumento, debe ser un documento breve, claro y evaluable.



Así como la Municipalidad Distrital cuenta con un Plan de Desarrollo Local Distrital en el que participa el Consejo de Coordinación Local Distrital, también se elabora el Plan de Desarrollo Local Provincial y el Plan de Desarrollo Regional en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Regional, respectivamente.

¿Qué es el Presupuesto Participativo (PP)?

El Presupuesto Participativo es un camino con varias etapas, donde la sociedad civil organizada y sus autoridades deciden en conjunto las acciones que se llevarán a cabo con los recursos disponibles para cada año.

Este proceso debe seguir la línea del Plan de Desarrollo Distrital Concertado mencionado anteriormente, lo que permite que no solo sea democrático, sino también que tome en cuenta la visión de futuro del distrito y sus objetivos de desarrollo.



El PDDC señala el rumbo para llegar en un plazo determinado (cinco, diez, quince años) al objetivo que queremos. En el Presupuesto Participativo (PP) se debe decidir, cada año, en qué se invierten los recursos para avanzar hacia dichos objetivos compartidos.

1.2.3. DERECHO DE REFERÉNDUM MUNICIPAL

¿Qué es el derecho de referéndum municipal?

Es la consulta a los ciudadanos para que decidan con su voto sobre determinados temas normativos y otros de interés local. Se tendrán dos opciones, la de "Apruebo" o "SI", cuando estén a favor de la medida o "Desapruebo" o "NO", cuando estén en contra.

Se considera que el referéndum es el principal instrumento de la democracia directa, pues permite que la población electoral participe en el proceso de decisión.

Este derecho se encuentra reconocido en la Constitución Política del Perú en su artículo 2º, numeral 17, como uno de los derechos fundamentales de la persona de participar en la vida política.

Tipos de referéndum

Según su iniciativa:

- **Referéndum por iniciativa estatal.** Cuando es convocado por mandato constitucional o legal, o por acuerdo político en períodos de crisis y transición política. Ejemplos:
 - Referéndum para la aprobación o desaprobación del Proyecto de Constitución elaborado por el Congreso Constituyente Democrático (Aprobación de la vigente Constitución Política de 1993, realizado el 31 de octubre de 1993).
 - Referéndum para la Integración y Conformación de Regiones 2005 (30 de octubre de 2005).
- **Referéndum por iniciativa ciudadana.** Cuando es promovido por un conjunto de ciudadanos que representen determinado porcentaje del electorado. Ejemplo:
 - El referéndum del FONAVI ("Proyecto de Ley de Devolución del Dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo"), que fue el primero por iniciativa ciudadana realizado en el Perú (se realizó el 3 de octubre de 2010, junto con las Elecciones Regionales y Municipales).

Según su ámbito o alcance:

- **Referéndum nacional.** Para votar por la aprobación o desaprobación de un proyecto de ley que abarque a todo el país.
- **Referéndum regional.** Para votar por la aprobación o desaprobación de una ordenanza regional. Participan todos los electores peruanos de la respectiva región.



- **Referéndum municipal.** Para votar por la aprobación o desaprobación de una ordenanza municipal. Participan los electores de la respectiva provincia o distrito.

¿Qué asuntos pueden ser sometidos a referéndum municipal y qué asuntos no?

Pueden ser sometidos a referéndum en el ámbito municipal distrital:

- a) Las ordenanzas municipales.
- b) Las materias relativas al proceso de descentralización.
- c) Cuando la división entre límites de áreas urbanas esté en duda.

NO pueden someterse a referéndum:

- a) La supresión o la disminución de los derechos fundamentales de la persona.
- b) Las normas de carácter tributario y presupuestal.
- c) Los tratados internacionales en vigor.

1.2.4. INICIATIVA EN LA FORMACIÓN DE DISPOSITIVOS MUNICIPALES

¿Qué es la iniciativa en la formación de dispositivos municipales?

Es la forma en que los ciudadanos presentan ante la municipalidad sus propuestas de normas para asuntos de su localidad. La iniciativa requiere el respaldo mediante firmas de más del 1% del total de electores del distrito correspondiente. Si es que se aceptan, tendrán que ser cumplidas por todo el distrito.

Procedimiento para ejercer el derecho de iniciativa en la formación de dispositivos municipales

Es el Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde, quien deberá aprobar las normas para el ejercicio de esta iniciativa. Sin embargo, se sugiere tomar en cuenta los siguientes pasos orientadores para el ejercicio de este derecho:

1. Presentar una solicitud dirigida al Concejo Municipal Distrital, debiendo adjuntar los siguientes requisitos:
 - Texto del proyecto de iniciativa.
 - Argumento de la iniciativa.
 - Adhesión de un número de ciudadanos superior al 1% del total de electores del distrito.
 - Designación de personeros.
2. Recibida la solicitud de iniciación del procedimiento, el Concejo Municipal envía la solicitud al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para que verifique la autenticidad de las firmas y expida las constancias a que haya lugar.
3. Luego que el RENIEC haya realizado la verificación correspondiente y se haya expedido las constancias respectivas, en caso de haberse cumplido con la exigencia mínima establecida, este correrá traslado al Concejo Municipal comunicando del cumplimiento de dicho requisito. En caso no se haya cumplido con el mínimo exigido,



deberá comunicar al ciudadano para que este cumpla con la presentación de las firmas faltantes.

4. Culminado el paso anterior, el Concejo Municipal deberá poner en agenda la iniciativa para ser debatida en sesión de Concejo Municipal y pronunciarse emitiendo el Acuerdo de Concejo.



Para la determinación del número de firmas exigido (1%), se toma como referencia el padrón electoral aprobado y utilizado en la última elección.

1.2.5. CABILDO ABIERTO

Es la convocatoria que hace la municipalidad a los vecinos para tratar en conjunto asuntos específicos y de interés del distrito. En el cabildo abierto puede debatirse rápidamente algún asunto urgente y tomar acuerdos para solucionarlo o seguir avanzando.

Generalmente los cabildos abiertos se realizan por convocatoria del alcalde, pero su realización es una facultad del Concejo Municipal, para lo cual se requiere la emisión de una ordenanza municipal que reglamente su convocatoria.

¿Sabías que?

Una de las causas que dio origen al conflicto social que terminó con el asesinato del Alcalde de Ilave (provincia de El Collao, en Puno), Cirilo Robles Callomamani (aunque no lo justifica), fue su negativa de convocar a un Cabildo Abierto.

La gestión del alcalde de Ilave iniciaba su segundo año de mandato y el clima social se iba perturbando por la negativa del alcalde de convocar a un Cabildo Abierto para la Rendición de Cuentas, práctica extendida en diversas comunidades.



II

CAPÍTULO

MECANISMOS DE CONTROL CIUDADANO A NIVEL LOCAL DISTRITAL





CAPÍTULO II

MECANISMOS DE CONTROL CIUDADANO A NIVEL LOCAL DISTRITAL



Los mecanismos de control ciudadano permiten que las personas vigilen la buena marcha de la gestión de su municipio, es decir, fijándose en el desempeño de sus autoridades.



Entre los mecanismos que se exponen tenemos los derechos a denunciar infracciones y solicitar información de entidades públicas, demanda de rendición de cuentas, remoción de funcionarios y revocatoria de autoridades.



Estos mecanismos también permiten que haya una mayor comunicación entre los ciudadanos y sus autoridades.





INTRODUCCIÓN

Los mecanismos de control ciudadano tienen relación con los conceptos de *vigilancia* y *control social*, que elevan la participación ciudadana, porque motivan cambios y nuevas capacidades tanto en las autoridades y servidores públicos como en los diversos sectores de la población.

La *vigilancia ciudadana* es una forma de participación de la población en los asuntos públicos. Consiste en observar si es que hay correspondencia entre los acuerdos, promesas y obligaciones que las autoridades se han comprometido a aplicar, y las actividades efectivamente realizadas.

El *control social* es especialmente relevante en la democracia, el poder que tienen las autoridades viene de la población que voto por ellos por lo que las autoridades deben cumplir sus promesas como forma de agradecer al pueblo.

De esta manera, se da una nueva relación entre los ciudadanos y el Estado, donde los ciudadanos se mantienen alertas frente a los compromisos asumidos por sus autoridades y éstas rinden cuentas de su gestión de manera democrática y transparente. En ese sentido, una forma válida de expresarse en una sociedad democrática es que los ciudadanos y ciudadanas hagan llegar a sus autoridades sus opiniones, y también la evaluación de su desempeño periódicamente.

Todos los ciudadanos pueden vigilar —o ejercer el control social— a cualquier autoridad o institución comprometida frente a la sociedad. No es necesario tener conocimientos especiales o representar a un colectivo, pues cada ciudadano tiene el derecho de exigir que los acuerdos se cumplan. Sin embargo, para que la vigilancia sea más efectiva, es recomendable ejercerla de manera organizada. De esta forma, se tendrá más fuerza para exigir que los compromisos asumidos sean respetados.

En el presente capítulo detallaremos el ejercicio de los siguientes mecanismos de control ciudadano:

- Derecho de denunciar infracciones y de ser informados.
- Demanda de rendición de cuentas (DRC).
- Remoción de funcionarios.
- Revocatoria de autoridades.



Los mecanismos de control ciudadano permiten el acercamiento así como de las relaciones de confianza entre la población y sus autoridades.



2.1. DERECHO DE DENUNCIAR INFRACCIONES Y DE SER INFORMADO

¿En qué consisten estos derechos?

El derecho de denunciar infracciones se ejerce formulando denuncias por escrito ante la municipalidad, de manera individual o colectiva. La autoridad municipal tiene la obligación de dar respuesta a esta denuncia, en un plazo no mayor de treinta días hábiles (no se cuentan sábados, domingos, ni feriados), y a imponer las sanciones correspondientes o declarar de manera fundamentada que la denuncia no es válida.

Este derecho se complementa con el derecho de acceso a la información pública:

Consiste en la facultad de los ciudadanos de pedir información sobre la gestión de su municipalidad siempre y cuando hayan sido creadas u obtenidas por la propia municipalidad o estén bajo su control. Se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales.



¿Cómo se puede pedir información?

- Solicitándolo por escrito a las autoridades sobre los asuntos públicos.
- Revisando el portal web de la municipalidad, en caso lo hubiere.
- Opinando sobre los asuntos más importantes del distrito, en base a información comprobada y actualizada.

Sin embargo, no se puede pedir información que afecte la intimidad personal o que por razones de seguridad nacional no puedan ser proporcionadas, para ello deberán ser clasificadas como tal.

¿Qué información puede ser solicitada?

1. Información sobre el Plan de Desarrollo Distrital Concertado (PDDC): los avances y dificultades encontradas, las medidas para lograr las metas propuestas, ¿Qué están haciendo para que la población participe en la ejecución del plan?
2. Información sobre el manejo presupuestal: el Presupuesto Participativo aprobado y en ejecución del presente año, rendición de cuentas del presupuesto municipal ejecutado el año anterior, los proyectos de inversión, así como las remuneraciones y beneficios de los altos funcionarios y del personal en general.
3. Información del funcionamiento de los servicios públicos municipales: un panorama sobre el costo de los servicios frente a su rendimiento y a la eficiencia en el servicio que se brinda a la población.
4. Información de la gestión de los programas sociales: los avances y logros alcanzados en el Programa del Vaso de Leche, en DEMUNA, en el apoyo a las personas con discapacidad y otros programas sociales. También sobre la transferencia de los programas sociales.

Además, es necesario tener información pública sobre:

- Las principales disposiciones municipales emitidas: ordenanzas, acuerdos de



- concejo, decretos y resoluciones de alcaldía.
- Visitas del alcalde a las diferentes zonas territoriales y los logros en la integración del distrito; también de los viajes por intercambios y pasantías.
 - Las adquisiciones de bienes y servicios: modalidad y montos comprometidos.
 - Sesiones del Consejo de Coordinación Local, acuerdos tomados y las medidas adoptadas para la implementación de los mismos.

Procedimiento para solicitar información pública

La solicitud de información pública es un trámite simple, no existe un formato único. Sin embargo, presentamos una serie de pasos a seguir según lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

1. Dirigir la solicitud al funcionario responsable de brindar información. Cada entidad municipal deberá designar al funcionario responsable.
2. Precisar detalladamente qué información es la que necesita.
3. Indicar dirección de contacto y, opcionalmente, teléfono.
4. Firmar y anotar el número de su DNI. En caso de menores de edad, este documento no es obligatorio.
5. Posteriormente la municipalidad o cualquier otra entidad pública cuenta con 7 días útiles para atender la solicitud, pero puede pedir una prórroga de 5 días útiles adicionales.
6. Cuando la información pública solicitada ya está lista, solamente se pagará por la reproducción de la información.



Casos de no respuesta a la solicitud de información pública

En caso de que la autoridad competente no responda en el tiempo total a la solicitud (7 días hábiles, y en caso excepcional de darse prórroga se suman 5 días hábiles, es decir 12 días hábiles), es posible presentar un recurso de apelación que contenga las siguientes características:

- Presentar una carta dirigida al mismo funcionario a quien pidió la información, quien deberá comunicarlo al Alcalde para que este resuelva el pedido.
- La municipalidad tiene diez (10) días útiles para dar respuesta a la solicitud. Vencido este plazo, si no hay respuesta es posible demandarlo ante el Poder Judicial o pedir una proceso constitucional de hábeas data.

Recomendaciones para ejercer el derecho de acceso a la información pública

1. Identificar los asuntos de interés que se desea conocer de la municipalidad.
2. Redactar la solicitud pidiendo la información pública que se requiere y que no se encuentra en los portales web de la municipalidad. Presentar dos (2) copias del pedido, una copia para dejarla en la entidad pública y la otra para la persona, como cargo de la recepción.
3. La solicitud deberá ser ingresada a través de la oficina de trámite documentario (mesa de partes). En caso fuera el pedido de una entidad u organización, su representante puede hacer el trámite en representación de los integrantes. El cargo del documento presentado deberá tener el sello de la entidad pública con la fecha de recepción de la solicitud.
4. Hacer seguimiento a la respuesta de la municipalidad, según los plazos establecidos.





2.2. DEMANDA DE RENDICIÓN DE CUENTAS (DRC)

¿En qué consiste la demanda de rendición de cuentas?

Es una forma en que los vecinos piden a las autoridades municipales información sobre el manejo de los recursos del distrito y ejecución del presupuesto. Debe contener preguntas relacionadas exclusivamente con los temas respecto a la ejecución presupuestal y el uso de recursos propios.

La demanda de rendición de cuentas se presenta ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y, de cumplir con los requisitos establecidos, será llevado a cabo dentro de los sesenta (60) días.



También puede realizarse a iniciativa de las propias autoridades, volviéndose una función permanente de parte de la municipalidad donde todos los actores, ya sean ciudadanos, autoridades y funcionarios municipales, contribuyen poniendo en práctica las siguientes características:

- **Se desarrolla a lo largo de todo el año fiscal**

La rendición de cuentas debe ser un proceso permanente que comprenda diversas actividades, es decir, que sea un espacio donde las autoridades puedan exponer a la población los resultados de su gestión, sus logros e inconvenientes que se presenten, etc. Este espacio puede implementarse a través de Cabildos Abiertos o Audiencias de Rendición de Cuentas donde la población y las autoridades dialoguen.

- **Se comparte información completa sobre la ejecución del presupuesto y la gestión de la municipalidad**

La rendición de cuentas no solamente debe ceñirse sobre la ejecución presupuestal y el uso de recursos propios, sino también sobre:

- Los recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento como las donaciones y otras.
- Proceso del Presupuesto Participativo y su ejecución.
- El estado actual de los proyectos y oportunidades.
- La marcha de la gestión pública en general, que involucre sus debilidades, logros, aciertos y desaciertos.
- La participación ciudadanía en las Juntas Vecinales, Consejos de Coordinación Local, entre otras, etc.

- **Entrega de información amplia y oportuna de la municipalidad a la población, respondiendo a sus necesidades, preocupaciones y expectativas**

La rendición de cuentas busca puentes de comunicación entre autoridades, funcionarios y población. La información sobre la gestión municipal debe responder a las demandas y expectativas de la población. Al prepararla, la autoridad y los funcionarios deben preguntarse ¿Qué desea y qué necesita saber la gente sobre: la gestión municipal, el manejo del presupuesto, las inversiones realizadas, los convenios suscritos, las gestiones realizadas, etc.?



• Generar un espacio de diálogo donde se expresen las críticas y aportes a la gestión municipal

La rendición de cuentas busca mejorar la gestión del gobierno local con la participación de todos, para lograr un desarrollo que recoja las expectativas y necesidades de la población.

¿Por qué es importante la demanda de rendición de cuentas?

- Porque contribuye con la mejora continua de la gestión del Sector Público, donde se apertura espacios para la retroalimentación, facilitando el compartir de experiencias, recomendaciones y propuestas que mejoren la gestión municipal.
- Porque fomenta la cultura de transparencia de la gestión municipal al difundirse periódicamente los resultados, permitiendo a la ciudadanía analizar la información proporcionada con el objeto de vigilar el uso de los recursos públicos.
- Ambos aspectos contribuyen a la gobernabilidad y sostenibilidad del país en el largo plazo, dado que se institucionaliza el compromiso de la administración pública de brindar servicios de calidad y en forma oportuna a la ciudadanía en un ambiente de respeto al ordenamiento legal.



- Toda autoridad está obligada a dar respuesta al pliego interrogatorio de las ciudadanas y los ciudadanos.
- Toda autoridad tiene la obligación legal y ética de informar a los gobernados cómo y en qué han sido utilizados los recursos del Estado.
- Además, dichas autoridades, en su calidad de funcionarios y servidores públicos, tienen la responsabilidad de rendir cuenta ante las autoridades competentes.

Características del proceso de rendición de cuentas

Responsabilidades de las autoridades y funcionarios municipales

- Contar con información actualizada sobre su gestión.
- Informar permanentemente respecto a los avances y resultados de su gestión
- Responder sobre las decisiones adoptadas.
- Atender las sugerencias formuladas por la población para mejorar su gestión.
- Promover la participación ciudadana en la gestión.



Derechos y obligaciones de la ciudadanía

- Acceder a la información pública municipal y analizar la información recibida.
- Socializar en sus organizaciones la información pública municipal recibida.
- Brindar sugerencias y dar opiniones sobre la gestión municipal.
- Presentar críticas y denuncias, y conocer sus resultados.
- Participar o proponer iniciativas para el mejoramiento de la gestión municipal.



La rendición de cuentas no es un juicio a las autoridades, es un proceso compartido de evaluación de su desempeño. Busca fortalecer a las instituciones en su relación con la población.

¿Qué beneficios brinda la rendición de cuentas?

● Para los gobiernos locales

- **Fortalece la Gobernabilidad local:** Se refuerza la acción conjunta de las autoridades, los líderes locales y la población para enfrentar los problemas del desarrollo.
- **Contribuye a mejorar la gestión local del desarrollo:** Ya sea en la toma de decisiones, el manejo de los recursos, la provisión de servicios, entre otros; pues se ahorra tiempo y recursos si es que se toma en cuenta las necesidad de la población.
- **Contribuye a una mejor comunicación entre autoridades y población:** La rendición de cuentas es un espacio que permite que las autoridades sean reconocidas por los pobladores y demuestren todo lo logrado por su gestión.
- **Mejora la legitimidad de las autoridades:** Se fortalece la imagen de credibilidad y confianza de las autoridades, basada en prácticas de transparencia y gestión democrática que generen compromisos entre las autoridades y la población.

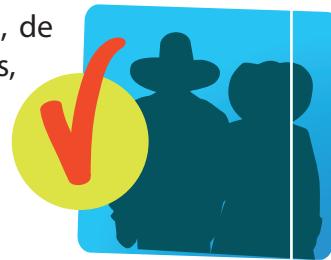


En suma, el proceso de rendición de cuentas promueve la corresponsabilidad de autoridades y población respecto a la gestión local del desarrollo, fortaleciendo vínculos y permitiendo una gestión municipal eficaz y transparente.



• Ventajas para la ciudadanía

- La población tiene la oportunidad de dialogar con las autoridades municipales sobre los diversos aspectos de la gestión local, de hacer consultas directas, plantear sus dudas y observaciones, así como solicitar nueva información.
- La población puede dar nuevas ideas y propuestas para mejorar el desempeño del gobierno local en la gestión del desarrollo.
- La población se mantiene informada sobre los resultados de la gestión municipal. Por ejemplo, conoce qué obras se realizaron, cómo se emplearon los recursos, cómo se implementan los programas sociales, etc.



La rendición de cuentas es una práctica de buen gobierno que contribuye a recuperar la confianza y credibilidad en las autoridades y afirmar la capacidad de la población para vigilar de manera informada el desenvolvimiento de las autoridades que eligió.

2.3. REMOCIÓN DE FUNCIONARIOS

¿Qué es la remoción de funcionarios?

Es el pedido de los vecinos para separar de sus cargos a los funcionarios públicos del distrito.

Pueden ser removidos aquellos funcionarios o representantes que ejercen cargos de autoridad o ejercen funciones públicas que no provienen de elección popular. Por ejemplo, quienes son nombrados por el gobierno central para que los representen políticamente en los ámbitos locales, tales como el Gobernador (a nivel de distrito) o el Teniente Gobernador (a nivel de centro poblado).

El funcionario removido no podrá volver a desempeñar el mismo cargo en los siguientes cinco (5) años.

La remoción se produce cuando el Jurado Nacional de Elecciones comprueba que más del 50% de los ciudadanos de una jurisdicción electoral o judicial lo solicitan.

La remoción se produce cuando el Jurado Nacional de Elecciones comprueba que más del 50% de los ciudadanos de una jurisdicción electoral o judicial lo solicitan.



2.4. REVOCATORIA DE AUTORIDADES

¿Qué es la revocatoria de autoridades?

Es la consulta en la que los ciudadanos deciden con su voto separar o no a las autoridades de sus cargos en su distrito.

Es una forma de control pues los ciudadanos, de acuerdo a cómo han visto la gestión de su autoridad, lo evalúan y deciden si lo separan o no de su cargo. Usualmente los motivos de revocatoria son el incumplimiento de las promesas electorales, mal desempeño de la gestión, etc.



La solicitud de revocatoria, deberá estar referida a una autoridad en particular, debidamente fundamentada, pero no requiere ser probada.

Pueden ser sometidos a Consulta Popular de Revocatoria las siguientes autoridades:

- Presidentes Regionales, Vicepresidentes Regionales y Consejeros Regionales.
- Alcaldes y regidores.
- Jueces de paz que provengan de elección popular.

OJO: El Presidente de la República y los Congresistas no pueden ser revocados.

¿Cuándo se puede pedir la revocatoria de autoridades?

La consulta de revocatoria sólo procede una vez en el periodo de mandato excluyéndose la posibilidad de solicitarse el primer y último año, salvo el caso de los jueces de paz.

Para el caso de las autoridades regionales y municipales, se puede pedir en el segundo y tercer año del mandato. Es decir, si la autoridad salió elegida en el 2011, se puede pedir su revocatoria en el 2012 y/o 2013.





Procedimiento para el ejercicio del derecho de revocatoria

1. El promotor o promotores deben adquirir el Kit Electoral en la ONPE, el cual incluye el formato de listas de adherentes para revocatoria.
2. El promotor debe reunir las firmas adherentes de no menos del 25% de los electores de un distrito, provincia o departamento que figuran en el padrón electoral, con un máximo de 400.000 firmas; luego las presentará ante el RENIEC para su verificación y aprobación.
3. Si durante el proceso de verificación de firmas, el RENIEC comprueba que las firmas válidas no son suficientes en número, le comunicará al o los promotores la falta de firmas, otorgándoles un plazo adicional para que completen el número de firmas requerido.
4. El RENIEC luego de verificar las firmas, las aprobará emitiendo un acta de verificación positiva de las firmas, la cual es entregada al promotor.
5. Luego se debe presentar a la ONPE para su revisión la solicitud de revocatoria referida a una autoridad o autoridades en particular, la cual debe estar fundamentada (no requiere ser probada), esta debe estar acompañada del acta de verificación positiva de firmas otorgada por el RENIEC. Ambos requisitos formarán parte del expediente que la ONPE enviará al JNE para su admisión.
6. En el caso el expediente no cumpliera con los requisitos, la ONPE comunicará al promotor para que regularice el o los requisitos faltantes. Luego de subsanados los requisitos faltantes la ONPE enviará el expediente al JNE para su admisión.
7. El JNE luego de recibir el expediente que solicita revocatoria de autoridades, convoca a consulta popular de revocatoria que se efectúa dentro de los 90 días siguientes de solicitada formalmente.

La revocatoria a una autoridad procederá cuando se cumplan dos (2) condiciones:



1. Que haya asistido a votar por lo menos la mitad (50%) de los electores hábiles que figuran en el padrón electoral (total de electores); y
2. Que la mitad más uno de los votos válidos emitidos estén a favor de revocar a la autoridad*.

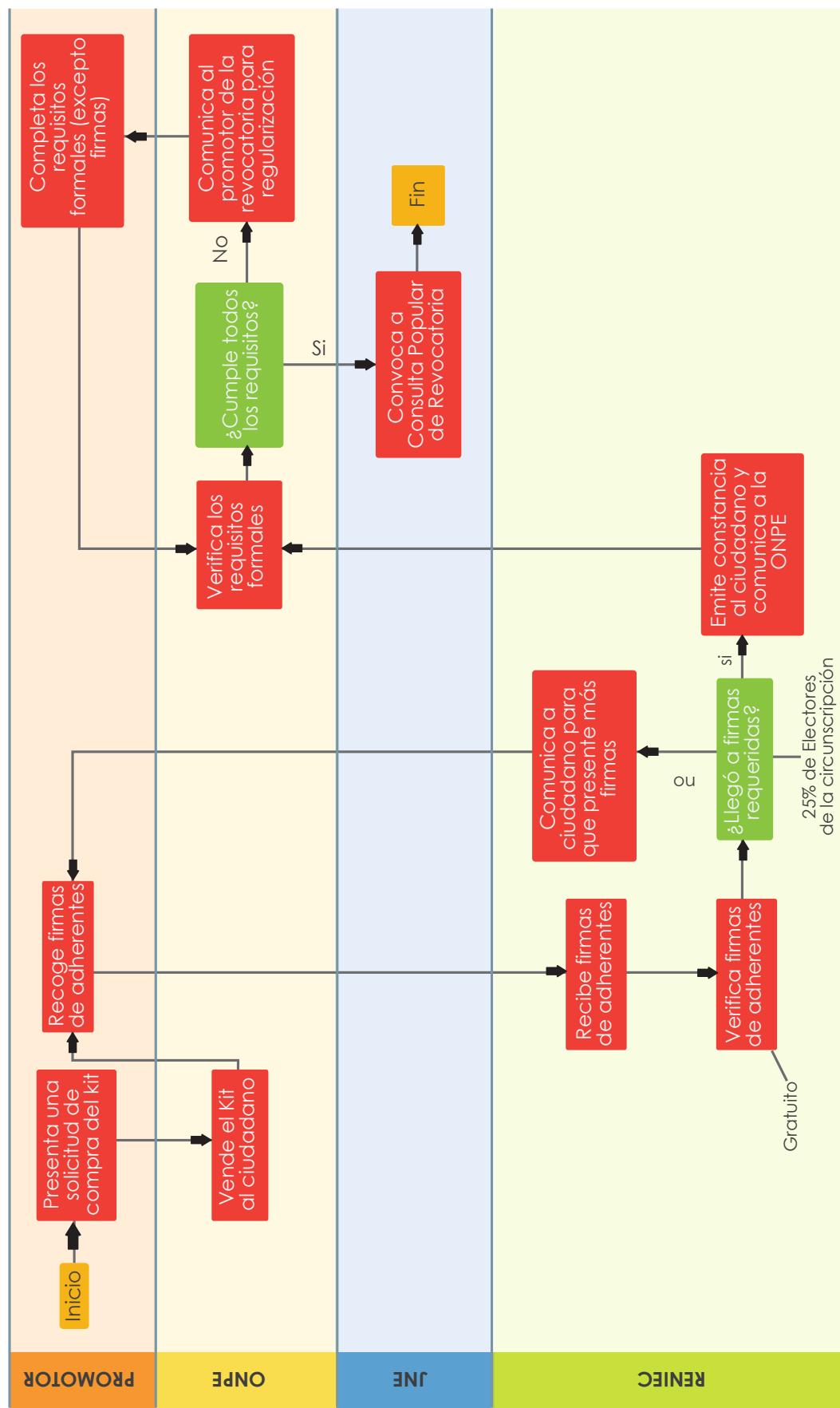
* Para este requisito solo se toman en cuenta los votos por las opciones Sí y NO. Los votos nulos y en blanco no se consideran como votos válidamente emitidos.

A continuación, se comparte un esquema de la ruta a seguir en la solicitud de un proceso de revocatoria de autoridades municipales.

² El número de firmas equivalente al 25% es determinado por el JNE en base a la población electoral de la última elección de carácter nacional.



Procedimiento de Solicitud de Consulta Popular de Revocatoria





¿Cómo se remplazarían las autoridades que llegarán a ser revocadas?

En el cuadro siguiente se hace mención a la forma como se remplazarían a las autoridades que llegaran a ser revocadas:

Nº DE MIEMBROS REVOCADOS	CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL	
	AUTORIDAD REVOCADA	REEMPLAZANTE
Revocatoria de 1/3 o menos de 1/3	<ul style="list-style-type: none"> Alcalde Distrital Regidor Distrital 	<ul style="list-style-type: none"> Primer regidor hábil que sigue en la lista electoral a que pertenece la autoridad revocada. Suplente en la lista electoral a que pertenece la autoridad revocada.
Revocatoria de más de 1/3	<ul style="list-style-type: none"> Se convoca a Nuevas Elecciones para elegir solamente a los reemplazantes de las autoridades que fueron revocadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Mientras no se elijan a los reemplazantes en el cargo, asumen las funciones los accesitarios o suplentes. Quienes reemplazan a los revocados completan el periodo para el que fueron elegidos éstos.



- Si una autoridad es consultada y no es revocada, no se podrá pedir otra revocatoria hasta pasados dos años.
- El candidato revocado podrá participar como candidato en las siguientes elecciones municipales convocadas, pero no en las nuevas elecciones municipales si es que éstas se produjeran, por haberse revocado a más de 1/3 de las autoridades.
- Los promotores de la revocatoria y las autoridades sometidas a Consulta Popular de Revocatoria pueden acreditar personeros.



ACTIVIDAD)

PRÁCTICA

Los participantes, en grupos de trabajo, analizarán 04 mecanismos de participación y control ciudadano que se realicen en su distrito, con el apoyo del material de apoyo. Luego realizarán una breve exposición de las conclusiones y recomendaciones acordadas en cada grupo.



LEYES

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N°26859, Ley Orgánica de Elecciones.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM, Aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto de Urgencia N°035-2001, Acceso Ciudadano a Información sobre Finanzas Públicas.
- Resolución N°0604-2011-JNE, Establece el número mínimo de adherentes para ejercer los derechos de participación y control ciudadanos.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. ACUERDOS DE CONCEJO MUNICIPAL

Son decisiones que toma el concejo municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

2. CIUDADANÍA

Ciudadanía es hacer valer los derechos civiles, políticos y sociales. La ciudadanía es la identidad política que en una democracia faculta a la persona y a los grupos para llevar sus demandas de la vida cotidiana al ámbito de lo público haciendo posible su participación política democrática.

3. CONTROL CIUDADANO

El control ciudadano es una modalidad de participación ciudadana que permite que las personas y organizaciones de la sociedad civil puedan influir en los asuntos del Estado pudiendo así incrementar la responsabilidad e integridad en el manejo de la gestión pública. Entre las actividades ciudadanas más comunes de control están la vigilancia, fiscalización, seguimiento, evaluación, crítica y sanción.

4. DEBERES CIUDADANOS

Son las responsabilidades que tiene el ciudadano con su sociedad. Los deberes del ciudadano peruano son tener un trabajo, participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, proteger los intereses nacionales así como respetar y cumplir la Constitución.

5. DECRETOS DE ALCALDÍA

Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

6. DERECHOS CIUDADANOS

Los derechos ciudadanos son aquellos que permiten que se garanticen las libertades individuales y la igualdad. Así, los ciudadanos tienen derecho a participar en la elección de sus representantes y acceso a un cargo público.

7. ORDENANZAS MUNICIPALES

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.



Para efectos de la estabilización de tributos municipales, las municipalidades pueden suscribir convenios de estabilidad tributaria municipal dentro del plazo que establece la ley. Los conflictos derivados de la ejecución de dichos convenios de estabilidad serán resueltos mediante arbitraje.

8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Es el derecho y la oportunidad, individual o colectiva, que tienen los ciudadanos de manifestar sus intereses y demandas a través de actos con la finalidad de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales en los diferentes niveles: nacional, regional o local; contribuyendo de esa manera a mejorar la gestión pública y la calidad de vida de los ciudadanos.

9. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



BIBLIOGRAFÍA

ALTERNATIVA

- 2007 *Participación ciudadana: ejerciendo nuestros derechos*, Escuela de Gerencia Municipal y Gestión del Desarrollo Local de Alternativa / Departamento de Participación Ciudadana y Gobiernos Locales, Lima.

CAPEL

- 2000 *Diccionario Electoral*, T. I, 2^a ed., Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) / Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José de Costa Rica.

GONZÁLEZ SALCEDO, Antonia

- 2008 *La implicación ciudadana en el gobierno local: del debate teórico a la experiencia participativa*, Cuadernos de Diálogo 21, Escuela Electoral del Perú / Jurado Nacional de Elecciones, Lima.

HERNÁNDEZ ASENCIO, Raúl

- 2005 *Participación ciudadana y democracia*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima.

IFE - INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- 2011 *MEPD. Modelo de educación para la participación democrática*, IFE - Instituto Federal Electoral, México. Versión en línea: <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Modelo_de_educacion_para_la_participacion_democratica/>.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

- 2011 *Compendio de legislación electoral*, 6^a ed., Jurado Nacional de Elecciones, Lima. Versión en línea: <<http://portal.jne.gob.pe/informacionlegal/pagweb/Compendio%20de%20Legislaci%C3%B3n%20Electoral.aspx>>.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES / DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN CÍVICA CIUDADANA

- 2008 *Guía de participación ciudadana del Perú*, 1^a ed., Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana / Jurado Nacional de Elecciones, Lima.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES / ESCUELA ELECTORAL Y DE GOBERNABILIDAD

- 2012 Consulta popular de revocatoria, Elaborado por David García Villalobos, Escuela Electoral y de Gobernabilidad / Jurado Nacional de Elecciones, Lima. Versión en línea: <<http://www.eseg.edu.pe/docmartes/2012/consulta-popular-revocatoria.pdf>>.

REMY, María Isabel

- 2005 *Los múltiples campos de la participación ciudadana en el Perú: un reconocimiento del terreno y algunas reflexiones*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima.

